ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

Año 2025
Navegando al corazón de los colombianos

MODIFICATORIO No. 002 CONSISTENTE EN ADICIÓN DE ITEM AL ANEXO TÉCNICO – ECONOMICO DEL CONTRATO No. 0021- ARC-CBCAI4-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 4 Y GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y RASTREO SATELITAL PARA EQUIPOS LOCALIZADORES SATELITAL MARCA SPOT - GEN3, GEN4 Y SPOT X CON DESTINO AL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.

Los suscritos a saber el Capitán de Fragata, **GUSTAVO ADOLFO RICAURTE GARCÍA,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.244.409 de Bogotá, Cundinamarca, quien se desempeña como **COMANDANTE DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4**, debidamente nombrado mediante Resolución Comando Armada No. 1236 del 01 diciembre de 2023 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, acuerdo Acta de Posesión No. 001 del 27 de diciembre de 2023 y en virtud de la Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, Manual de Contratación reglamentado a través de la Resolución No.4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 de 2023, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes que rigen la materia, en virtud de dicha normatividad, en especial del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en uso de las facultades ya descritas, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte el señor ELKIN DARIO GONZALEZ SIERRA Representante legal GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S, quien en el curso del presente modificatorio se denominará el **CONTRATISTA**, dentro del contrato **No. 0021-ARC-CBCAI4-2025**, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 Y GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S identificado con NIT 900.656.852-9, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y RASTREO SATELITAL PARA EQUIPOS LOCALIZADORES SATELITAL MARCA SPOT - GEN3, GEN4 Y SPOT X CON DESTINO AL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 11 de agosto de 2025 se suscribió contrato 0021-ARC-CBCAI4-2025 por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($28.200.000.00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan**, con Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2725 del 17 de julio del 2025. Registro presupuestal No. 19225 del 14-08-2025. **2.** Que el plazo de ejecución inicial del presente contrato estaba hasta el día 08 de septiembre 2025. Que mediante oficio sin número de fecha 08 de septiembre de 2025. 3. Que mediante modificatorio de fecha 08 septiembre 2025, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 06 de octubre de 2025. **4.** Que mediante oficio sin número de radicado de fecha 01 de octubre, la supervisión del contrato solicita al contratista, aprobación para adelantar modificatorio 002 en el sentido de incluir ítem en el anexo técnico económico. 5. Que mediante oficio de fecha 01 de octubre de 2025, el contratista acepta se modifique el presente contrato para incluir ítem en el anexo técnico económico. 6. Que mediante ponencia de fecha 02 de octubre de 2025 la gerencia del proyecto y supervisión del contrato solicitan al ordenador del gasto, se adelante segunda modificación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: La presente solicitud tiene como objetivo primordial garantizar el adecuado servicio de monitoreo, seguimiento y rastreo satelital para equipos localizadores satelital marca SPOT - GEN3, GEN4 Y SPOT x con destino al Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina no. 4 y sus unidades adscritas, Esta modificación es fundamental para asegurar que servicio de monitoreo, seguimiento y rastreo satelital, contribuyendo así al cumplimiento de las misiones asignadas, incrementando al 100% la satisfacción de la necesidad para servicio de monitoreo, seguimiento y rastreo satelital. El monitoreo, seguimiento y rastreo satelital garantizar la comunicación y la capacidad de respuesta de nuestras unidades en situaciones críticas, tales como operaciones de seguridad, rescate y apoyo logístico. Además, es importante destacar que la comunicación satelital adecuada no solo contribuye a su funcionalidad, sino que también es un factor clave en la seguridad del personal que opera las unidades tácticas. Así las cosas, se solicita modificación del anexo técnico – económico en el sentido de incluir ítem, a causa de la necesidad imperiosa de solucionar las solicitudes y necesidades que no fueron incluidos dentro del anexo técnico-económico inicial, se presentan novedades en las necesidades requeridas por las unidades tácticas, que de no ser atendidas conllevan a detener el funcionamiento de las operaciones tácticas. Teniendo en cuenta lo anterior, desde la supervisión se adelantó estudio de mercado en el cual se evaluaron dos cotizaciones presentadas por empresas que en su rama tienen las actividades relacionadas con el objeto contractual del proceso. Se identificó que la oferta del señor contratista GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SAS, está dentro de los costos promedio y es la más económica del estudio de mercado, cumpliendo con los parámetros técnico-económicos esperados. El Ítem no previsto presentados por valores unitarios de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	GLOBALSAT		SMART WORLDS	
		SUBTOTAL	VALOR TOTAL	SUBTOTAL	VALOR TOTAL
1	SERVICIO InReach, suscripción INREACH PRO ADVANCED vigencia 12 meses	$3.512.605,04	$4.180.000	$4.764.000,00	$5.801.760,00

7. La presente modificación se justifica toda vez que, en cumplimiento al principio de transparencia, establecido en la ley 80 de 1993, se adjudicó un contrato con el cumplimiento de las garantías legales requeridas y en la actualidad se encuentra vigente su ejecución. **8.** Así mismo, se realiza con fundamento en lo estipulado en el numeral 1º del artículo 14 y artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que las Entidades Estatales pueden introducir modificaciones a lo contratado, de común acuerdo con el **CONTRATISTA. 9.** Que la Entidad con la presente modificación busca el cumplimiento de los fines Estatales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, el cual estipula que: "Los Servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar Contratos y con la ejecución de los mismos, las Entidades buscan el cumplimiento de los fines Estatales, la continua y eficiente Prestación de los Servicios Públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los Administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes en ejercicio del acuerdo de voluntades y sin contravenir los principios contractuales se modifica el contrato No. 0021-ARC-CBCAI4-2025, así: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO:** Modificar el anexo técnico- económico incluyendo los siguientes ítems al contrato No. 0021-ARC-CBCAI4-2025:

ITEM	DESCRIPCIÓN	GLOBALSAT		SMART WORLDS	
		SUBTOTAL	VALOR TOTAL	SUBTOTAL	VALOR TOTAL
1	SERVICIO InReach, suscripción INREACH PRO ADVANCED vigencia 12 meses	$3.512.605,04	$4.180.000	$4.764.000,00	$5.801.760,00

ITEM	SERVICIO PARA EQUIPOS SATELITALES INREACH
1.	Cada paquete de servicio será ilimitado, con InReach con duración de (12) meses de servicio, desde el momento de su activación en la plataforma.
2.	Plataforma de protocolos de seguridad.
3.	Mensajeria segura.
4.	Cargar mapas adicionales particulares.
5	Configurar y visualizar equipos preseleccionados en la plataforma.
6.	Descargar reportes seleccionados desde la plataforma.
7.	Muestreo de zonas con mayor permanencia de los equipos.
8.	Configurar zonas limitadas a traves de alarmas.
9.	Mensajes reprogramados.
10.	Enviar y recibir mensajes de texto en cualquier parte de la topografía, sin que obligue la cobertura móvil de telefonía.
11.	envía un mensaje SOS interactivo a GEOS, el centro de seguimiento de búsqueda y salvamento ininterrumpido.
12.	Realizar seguimiento de la Ubicación y compartirla con cualquier operador.
13.	Realiza la vinculación con dispositivos móviles utilizando la versión gratuita para acceder a mapas descargables, imágenes áreas a color.

CLÁUSULA SEGUNDA: **REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE MODIFICATORIO:** se perfecciona con la firma de las partes y su aprobación en la plataforma Secop II. **CLÁUSULA TERCERA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las partes acuerdan con la firma del presente modificatorio, que quedan vigentes todas las estipulaciones, condiciones y cláusulas de Contrato No. **0021-ARC-CBCAI4-2025,** que no hayan sido expresamente modificadas, adicionadas y/o corregidas en el presente documento.

En constancia se firma en Tumaco-Nariño, a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

LA ENTIDAD CONTRATANTE:

Capitán de Fragata GUSTAVO ADOLFO RICAURTE GARCÍA
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4

EL CONTRATISTA:

Digitally signed by ELKIN D. GONZALEZ
Location: Bogotá - Colombia
Date: 2025.10.06 09:58:52-05'00'
Foxit PDF Editor Version: 2025.2.1

ELKIN DARIO GONZALEZ SIERRA
Representante legal GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S
Contrato No. 0021-ARC-CBCAI4-2025

ELABORADO POR: MA2 MERCADO ANGULO NATALIA PATRICIA	REVISADO POR: TKLADM MARIA ALEJANDRA PARRA MOQUE	REVISADO POR: OPS MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ	REVISADO POR: CC VICTOR MANUEL SANCHEZ OLAYA
CARGO: EJECUTIVO DE CONTRATOS	CARGO: JEFE DE ADQUISICIONES	CARGO: ASESORA JURÍDICA DE CONTRATOS	CARGO: COMANDANTE COMPAÑÍA LOGISTICA
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

Año 2025 #Navegando al corazón de los colombianos

BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.4

PONENCIA MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO
CONTRATO No. 0021-ARC-CBCAI4-2025

DE: GERENTE DEL PROYECTO	**FECHA: 1** DE OCTUBRE DEL 2025
PARA: CBCAI4	**COPIA:**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO	
TIPO	MÍNIMA CUANTIA
OBJETO	CONTRATAR LA ACTIVACIÓN POR UN AÑO DEL SERVICIO DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y RASTREO SATELITAL PARA EQUIPOS LOCALIZADORES SATELITAL MARCA SPOT – GEN3, GEN4 Y SPOT X CON DESTINO AL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.
CONTRATISTA	GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11 DE AGOSTO 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	08 DE SEPTIEMBRE 2025
VALOR INICIAL	$28.200.000 M/CTE
RESPALDO PRESUPUESTAL	CDP: N° 2725 de fecha 22 de enero de 2025
VALOR FINAL	$28.200.000 M/CTE
FORMA DE PAGO	PAGO TOTAL
FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	06 DE OCTUBRE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL (No. Y FECHA DE EXPEDICIÓN)	No. 2725 del 22 de enero de 2025.
SUPERVISOR (GRADO, NOMBRE, CC, UNIDAD A/B, TELÉFONO)	MA1 FRANCIA QUINTERO CRISTIAN, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.000.986.099, CEL: 3102584204
PORCENTAJE ACTUAL DE EJECUCIÓN	0%
ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTÍAS	

AMPARO (Según aplique contractualmente)	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	30 %	$ 8.460.000	14/08/2025	06/10/2026
CUMPLIMIENO DEL CONTRATO	30 %	$ 8.460.000	14/08/2025	06/02/2026

VALOR FACTURADO A LA FECHA		
2. MODIFICACIONES REALIZADAS		
ADICIÓN		
	VALOR AL QUE ASCIENDE EL CONTRATO	NO APLICA
PRORROGA	FECHA MODIFICACIÓN	NO APLICA

	NUEVO PLAZO EJECUCIÓN SOLICITADO	NO APLICA
MODIFICACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO	FECHA MODIFICACIÓN	NO APLICA
	OBJETO MODIFICACIÓN	NO APLICA
MODIFICACIÓN DEL ANEXO ECONÓMICO	FECHA MODIFICACIÓN	NO APLICA
	OBJETO MODIFICACIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	FECHA MODIFICACIÓN	NO APLICA
	OBJETO MODIFICACIÓN	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES (SUSPENSIÓN, CESIÓN, ETC.)	FECHA MODIFICACIÓN	NO APLICA
	OBJETO MODIFICACION	NO APLICA

3. MODIFICACIÓN SOLICITADA	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Modificación: • Modificación anexo técnico del contrato - inclusión de 01 ítem anexo técnico - económico.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

En cumplimiento de la resolución 4130 de 2022, modificada por la Resolución 4213 de 2023 por el cual se adopta el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras como lo es la Armada de Colombia y las dependencias usuarias como es el caso del Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 43, el Gerente del proyecto MYCIM JESÚS DARIO SORIA NIETO se permite realizar el requerimiento de solicitud para modificación del anexo técnico-económico del contrato No 0021-ARC-CBCAI4-2025 suscrito el 11 agosto del 2025 con el contratista GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S, por un valor de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($28.200.000,00) y demás erogaciones que correspondan, con plazo de ejecución hasta el 06 de Octubre del 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

➢ **MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO**

1. La presente solicitud tiene como objetivo primordial garantizar La ubicación geoespacial del personal militar que se encuentra en el área de responsabilidad, esto con el fin de garantizar la seguridad y la adecuada ejecución de operaciones militares.

2. Se solicita la modificación del anexo técnico–económico, con el fin de incluir el ítem correspondiente al servicio satelital *InReach*, requerido por el BFLIM 41. Dicha solicitud obedece a una nueva necesidad que no fue contemplada en el estudio previo, toda vez que en ese momento no se contaba con la disponibilidad presupuestal suficiente para su incorporación. Sin embargo, en el desarrollo de las operaciones del Batallón se ha evidenciado la importancia estratégica de contar con este servicio, en la medida en que constituye una herramienta esencial para garantizar la comunicación permanente, la seguridad del personal en terreno y la adecuada ejecución de las misiones encomendadas.

 Desde el punto de vista contractual, la modificación resulta procedente bajo los principios de planeación, eficiencia y eficacia, en tanto permite ajustar el objeto del contrato a las condiciones reales de la operación, asegurando que los recursos públicos se orienten a la satisfacción de las necesidades del servicio y al cumplimiento de los fines institucionales.

3. Teniendo en cuenta lo anterior, desde la supervisión se adelantó estudio de mercado en el cual se evaluaron dos cotizaciones presentadas por empresas que en su rama tienen las actividades relacionadas con el objeto contractual del proceso. Se identificó que la oferta del señor contratista **GLOBALSAT COLOMBIA SAS**, está dentro de los costos promedio y es la más económica del estudio de mercado, cumpliendo con los parámetros técnico-económicos esperados.

Los Ítems no previstos, son el servicio INREACH solicitado tiene el siguiente valor unitario;

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS						
BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.4.						
			Globalsat Colombia			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**COSTO UNITARIO**	**SUBTOTAL**	**IVA (19 %)**	**VALOR TOTAL**
SERVICIO InReach						
1	COTIZACION SERVICIO InReach, supcricion INREACH PRO ADVANCED vigencia 12 meses	1	3,512,605,04	3,512,605,04	667,394,96	4,180,000,00

Así mismo, e presente servicio incluye lo siguiente:

ITEM	SERVICIO PARA EQUIPOS SATELITALES INREACH
1.	Cada paquete de servicio será ilimitado, con InReach con duración de (12) meses de servicio, desde el momento de su activación en la plataforma.
2.	Plataforma de protocolos de seguridad.
3.	Mensajeria segura.
4.	Cargar mapas adicionales particulares.
5	Configurar y visualizar equipos preseleccionados en la plataforma.
6.	Descargar reportes seleccionados desde la plataforma.
7.	Muestreo de zonas con mayor permanencia de los equipos.
8.	Configurar zonas limitadas a traves de alarmas.
9.	Mensajes reprogramados.
10.	Enviar y recibir mensajes de texto en cualquier parte de la topografía, sin que obligue la cobertura móvil de telefonía.
11.	envía un mensaje SOS interactivo a GEOS, el centro de seguimiento de búsqueda y salvamento ininterrumpido.
12.	Realizar seguimiento de la Ubicación y compartirla con cualquier operador.
13.	Realiza la vinculación con dispositivos móviles utilizando la versión gratuita para acceder a mapas descargables,, imágenes áreas a color.

Una vez analizadas las cotizaciones y los precios ofertados, resulta ser favorable para la Armada Nacional llevar a cabo modificación para la inclusión de los ítems teniendo en cuenta que el actual contratista oferta valores más beneficioso, esta modificación le imprime celeridad a la administración representado en reducción de tiempos administrativos, toda vez que se evita adelantar un nuevo proceso contractual, por un mismo objeto y con iguales especificaciones técnicas a las requeridas en la presente adición.

Se tiene en cuenta las recomendaciones técnicas del supervisor del contrato Sr. MA1MEC FRANCIA QUINTERO CRISTIAN ALEXIS, para la adición de 01 ítem, el cual contempla una modificación del anexo técnico – económico del contrato, necesarios para su ejecución.

Finalmente, mediante el oficio de fecha 1 de octubre de 2025, el señor Supervisor del Contrato No. 0021-ARC-CBCAI4-2025, solicita aceptación de la modificación No.002 del anexo técnico-económico al señor GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SAS, quien aprueba la solicitud mediante oficio de fecha 02 de octubre de 2025.

De acuerdo a lo anterior, en mi calidad de gerente del proyecto y considerando lo expuesto en el presente documento, recomiendo al Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 que se realice la modificación del contrato No. 0021-ARC-CBCAI4-2025, la cual consistirá en:

- Adición de 01 ítem al anexo técnico, con el fin de garantizar la seguridad de las operaciones.

LOS ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACIÓN:

INCLUSION DE ITEMS ANEXO TECNICO-ECONOMICO			**01 ITEM**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.4.			
		Globalsat Colombia	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA (19 %)	VALOR TOTAL
SERVICIO InReach						
1	COTIZACION SERVICIO InReach, suscripción INREACH PRO ADVANCED vigencia 12 meses	1	3,512,605,04	3,512,605,04	667,394,96	4,180,000,00

ITEM	SERVICIO PARA EQUIPOS SATELITALES INREACH
1.	Cada paquete de servicio será ilimitado, con InReach con duración de (12) meses de servicio, desde el momento de su activación en la plataforma.
2.	Plataforma de protocolos de seguridad.
3.	Mensajeria segura.
4.	Cargar mapas adicionales particulares.
5	Configurar y visualizar equipos preseleccionados en la plataforma.
6.	Descargar reportes seleccionados desde la plataforma.
7.	Muestreo de zonas con mayor permanencia de los equipos.
8.	Configurar zonas limitadas a traves de alarmas.
9.	Mensajes reprogramados.
10.	Enviar y recibir mensajes de texto en cualquier parte de la topografía, sin que obligue la cobertura móvil de telefonía.
11.	envía un mensaje SOS interactivo a GEOS, el centro de seguimiento de búsqueda y salvamento ininterrumpido.
12.	Realizar seguimiento de la Ubicación y compartirla con cualquier operador.
13.	Realiza la vinculación con dispositivos móviles utilizando la versión gratuita para acceder a mapas descargables,, imágenes áreas a color.

Del mismo modo, la presente modificación se justifica toda vez que, en cumplimiento al principio de transparencia, establecido en la ley 80 de 1993, se adjudicó el contrato No. 0021-ARC-CBCAI4-2025 con el cumplimiento de las garantías legales requeridas y en la actualidad se encuentra vigente su ejecución.

Cabe resaltar que la presente solicitud se encuentra encaminada al cumplimiento de los fines de la entidad. Consideraciones adicionales:

- A la fecha, el contratista a ha dado cumplimiento a las obligaciones el contrato.
- Con la modificación solicitada, no se afecta el cumplimiento del objeto contractual.
- Es importante tener en cuenta que la contratación estatal tiene como propósito propender por el interés general en aras de dar cumplimiento a los fines del estado, a través de la consagración de un sistema de principios y normas que no pueden eludirse por parte de los destinatarios de esa Ley.

4. ANEXOS

- Solicitud al contratista de la modificación al anexo técnico económico.
- Oficio de aceptación por parte del Contratista para la modificación anexo técnico del contrato No. 0021-ARC-CBCAI4-2025.
- Oficio No. 20250033861333633 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-CIMAR-CBRIM4-CBFLIM43-2CBFLIM-29.25, mediante el cual la supervisión del contrato da viabilidad al ordenador del gasto la modificación.
- Cotizaciones por medio de las cuales se efectúa el estudio de mercado para el presente modificatorio.

Respetuosamente,

Cristian Francia

MA1 FRANCIA QUINTERO CRISTIAN
SUPERVISOR CONTRATO No. 0021-ARC-CBCAI4-2025

MYCIM JESÚS DARIO SORIA NIETO
GERENTE DEL PROYECTO

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

Año 2025
Navegando al corazón de los colombianos

San Andrés de Tumaco - Nariño, 1 de octubre de 2025

Señor

GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S
Calle 106 No. 53 - 39 OF. 402
Bogotá-Colombia

Asunto: Solicitud de adición Contrato N. 0021-ARC-CBCAI4-2025

Teniendo en cuenta ejecución Contrato N. 0021-ARC-CBCAI4-2025 cuyo objeto CONTRATAR LA ACTIVACIÓN POR UN AÑO DEL SERVICIO DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y RASTREO SATELITAL PARA EQUIPOS LOCALIZADORES SATELITAL MARCA SPOT – GEN3, GEN4 Y SPOT X CON DESTINO AL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, de manera comedida solicito la adición del siguiente servicio con las siguientes descripciones, así:

ITEM	**SERVICIO PARA EQUIPOS SATELITALES INREACH**
1.	Cada paquete de servicio será ilimitado, con InReach con duración de (12) meses de servicio, desde el momento de su activación en la plataforma.
2.	Plataforma de protocolos de seguridad.
3.	Mensajeria segura.
4.	Cargar mapas adicionales particulares.
5	Configurar y visualizar equipos preseleccionados en la plataforma.
6.	Descargar reportes seleccionados desde la plataforma.
7.	Muestreo de zonas con mayor permanencia de los equipos.
8.	Configurar zonas limitadas a traves de alarmas.
9.	Mensajes reprogramados.
10.	Enviar y recibir mensajes de texto en cualquier parte de la topografía, sin que obligue la cobertura móvil de telefonía.
11.	Envia un mensaje SOS interactivo a GEOS, el centro de seguimiento de búsqueda y salvamento ininterrumpido.
12.	Realizar seguimiento de la Ubicación y compartirla con cualquier operador.
13.	Realiza la vinculación con dispositivos móviles utilizando la versión gratuita para acceder a mapas descargables,, imágenes áreas a color.

Por consiguiente, resulta necesario contar con su manifestación de aceptación o rechazo de dicha modificación expuesta, para dar continuidad al trámite correspondiente.

Atentamente,

Cristian Francia

Marinero Primero Francia Quintero Cristian Alexis
Supervisor Contrato 0021-ARC-BCAI-2025

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía Al Morro Km 01 – 3155959546 Tumaco, Nariño. Colombia.
www.armada.mil.co – angelo.macea@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

No. 20250033861333633 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-CIMAR-CBRIM4-CBFLIM43-2CBFLIM-29.25

San Andrés de Tumaco, 1 de octubre de 2025

Señor Capitán de Fragata
GUSTAVO ADOLFO RICAURTE GARCÍA
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4
Tumaco, Nariño.

Asunto: Solicitud viabilidad modificación No.002 contrato 0021-ARC-CBCAI4-2025.

Con toda atención me dirijo al señor Capitán de Fragata, Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.4. con el fin de solicitar su autorización para la modificación del Contrato N. 0021-ARC-CBCAI4-2025, cuyo objeto es CONTRATAR LA ACTIVACIÓN POR UN AÑO DEL SERVICIO DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y RASTREO SATELITAL PARA EQUIPOS LOCALIZADORES SATELITAL MARCA SPOT – GEN3, GEN4 Y SPOT X CON DESTINO AL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS. Teniendo que el BFLIM 41 solicita adicionar el servicio InReach y este servicio no están incluido en el anexo técnico-económico pactado inicialmente.

La presente solicitud tiene como objetivo primordial garantizar La ubicación geoespacial del personal militar que se encuentra en el área de responsabilidad, esto con el fin de garantizar la seguridad y la adecuada ejecución de operaciones militares.

Se solicita la modificación del anexo técnico–económico, con el fin de incluir el ítem correspondiente al servicio satelital *InReach*, requerido por el BFLIM 41. Dicha solicitud obedece a una nueva necesidad que no fue contemplada en el estudio previo, toda vez que en ese momento no se contaba con la disponibilidad presupuestal suficiente para su incorporación. Sin embargo, en el desarrollo de las operaciones del Batallón se ha evidenciado la importancia estratégica de contar con este servicio, en la medida en que constituye una herramienta esencial para garantizar la comunicación permanente, la seguridad del personal en terreno y la adecuada ejecución de las misiones encomendadas.

Desde el punto de vista contractual, la modificación resulta procedente bajo los principios de planeación, eficiencia y eficacia, en tanto permite ajustar el objeto del contrato a las condiciones reales de la operación, asegurando que los recursos públicos se orienten a la satisfacción de las necesidades del servicio y al cumplimiento de los fines institucionales.

En cuanto a la viabilidad y pertinencia, se resalta que la incorporación del servicio satelital *InReach* responde a la necesidad de fortalecer la capacidad operativa del BFLIM 41, garantizando una comunicación segura en zonas apartadas donde no existe cobertura convencional. Esta funcionalidad es crítica para la seguridad del personal militar, la coordinación de maniobras y la respuesta oportuna en situaciones de emergencia, lo cual confirma la relevancia y justificación técnica de la modificación.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde la supervisión se adelantó estudio de mercado en el cual se evaluaron dos cotizaciones presentadas por empresas que en su rama tienen las actividades relacionadas con el objeto contractual del proceso. Se identificó que la oferta del contratista **Globalsat Colombia S.A.S.** se encuentra dentro de los costos promedio y resulta ser la más económica del estudio de mercado, cumpliendo con los parámetros técnico–económicos esperados, lo que a su vez respalda la **viabilidad económica** de la modificación propuesta.

En consecuencia, la modificación solicitada consiste en la activación del servicio satelital *InReach*, cuyas especificaciones técnicas se detallan a continuación:

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Km 1, Vía al morro. Tumaco, Nariño, Colombia.
www.armada.mil.co – Cristian.francia@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

ITEM	**SERVICIO PARA EQUIPOS SATELITALES INREACH**
1.	Cada paquete de servicio será ilimitado, con InReach con duración de (12) meses de servicio, desde el momento de su activación en la plataforma.
2.	Plataforma de protocolos de seguridad.
3.	Mensajeria segura.
4.	Cargar mapas adicionales particulares.
5	Configurar y visualizar equipos preseleccionados en la plataforma.
6.	Descargar reportes seleccionados desde la plataforma.
7.	Muestreo de zonas con mayor permanencia de los equipos.
8.	Configurar zonas limitadas a traves de alarmas.
9.	Mensajes reprogramados.
10.	Enviar y recibir mensajes de texto en cualquier parte de la topografía, sin que obligue la cobertura móvil de telefonía.
11.	envía un mensaje SOS interactivo a GEOS, el centro de seguimiento de búsqueda y salvamento ininterrumpido.
12.	Realizar seguimiento de la Ubicación y compartirla con cualquier operador.
13.	Realiza la vinculación con dispositivos móviles utilizando la versión gratuita para acceder a mapas descargables,, imágenes áreas a color.

Respetuosamente,

Cristian Francia

Marinero Primero Francia Quintero Cristian Alexis
Supervisor Contrato 0021-ARC-BCAI-2025

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Km 1, Vía al morro. Tumaco, Nariño, Colombia.
www.armada.mil.co – angelo.macea@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

Bogotá D.C., 03 de octubre de 2025

Señores
ARMADA NACIONAL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No 4
Ciudad

Asunto: Aceptación de solicitud

Respetados señores,

En atención a la solicitud realizada por la Entidad, de manera atenta y respetuosa nos permitimos manifestar nuestra aceptación y conformidad con lo requerido, confirmando nuestra plena disposición para dar cumplimiento a lo solicitado.

Por favor dar continuidad al trámite,

Atentamente,

Razón Social: **GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SAS**
NIT: **900.656.852-9**
Nombre del Representante Legal: **ELKIN D. GONZÁLEZ**
C.C. No. **75.087.986 de Manizales**
Dirección: **Calle 106 No. 53 - 39 OF. 402**
Correo electrónico: licitaciones@globalsat.com.co
Teléfonos: **(601) 744 13 44**
Ciudad: **BOGOTA**

FIRMA: Globalsat
Nombre de Quien Firma: **ELKIN D. GONZÁLEZ**
Signer ID: EHHCUEZU14...

SMART WORLDS SAS

NIT: 901149836 - 1

Cotización

20251335

Teléfono 3115196026
Correo Electrónico administrativa@smartworlds.com.co

Cliente: BATALLON DE COMANDO Y APOYODE INFANTERIA MARINA N4 | **NIT:** 800141667 - 9
Dirección: VIAL AL MORRO KILOMETRO 1
Ciudad: Tumaco | **Teléfono:** 3168304935
Fecha: 18/09/2025 | **Vencimiento:** 31/10/2025 | **Forma de Pago:** Crédito
Vendedor: CARLOS ALBERTO ABRIL GRANADOS
Por Concepto de:
COTIZACIÓN

Código	Descripción	Cant	Valor Unitario	Valor IVA 19%	IMPOC 4%	Total
ACTINR	Tarifa activación inreach	1,00	252.000,00	0,00		252.000,00
SERINI	Servicio Inreach Ilimitado Servicio Inreach Plan ilimitado Servicio Anual Incluye: Mensajes de texto personalizados ilimitados, mensajes SOS Ilimitados, mensajes predeterminados ilimitados, intervalos de seguimiento mínimos de dos (2) minutos, puntos de seguimiento ilimitados, información meteorológica básica ilimitada.	12,00	376.000,00	71.440,00	15.040,00	5.549.760,00

Valor en Letras

CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS

Nota:

SUBTOTAL	**$ 4.764.000,00**
DESCUENTO	$ 0,00
IVA	$ 857.280,00
IMPOCONSUMO	$ 180.480,00
TOTAL DOCUMENTO	**$ 5.801.760,00**

Firma Responsable _____

Recibido Por _____

GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES
SAS. NIT: 900.656.852-9

Globalsat COLOMBIA

COTIZACIÓN

QT-BOG-17092025

Señor(es):	NIT/RUT:	Ciudad:	Fecha	DD	MM	AAAA
ARMADA NACIONAL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No 4	800.141.667	TUMACO		17-Sep-2025		
Atención: CRISTIAN FRANCIA	**E-mail:** Cristian.francia@armada.mil.co		**Teléfono(s):** 310 258 4204			
Cargo: Radioperador	**Dirección:**					

TENEMOS EL AGRADO DE COTIZAR A USTEDES EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES

Proyecto:	Forma de Pago:	Medio de Pago:	Moneda:	Vigente Hasta:
COTIZACIÓN EQUIPOS GARMIN	Contado	Transferencia Bancaria	COP	30-Sep-2025
	*Forma de Entrega:	Observaciones: Se remite cotización a solicitud del interesado		

REQUERIMIENTO TÉCNICO

ITEM	SKU	DESCRIPTION	QTY	UNIT COST	EXT. PRICE
1	INREACH	Suscripción INREACH PRO ADVANCED vigencia de 12 meses	1	$ 3.512.605,04	$ 3.512.605,04

SUBTOTAL	**$ 3.512.605,04**
IVA (19%)	**$ 667.394,96**
TOTAL	**$ 4.180.000,00**

E-mail: analista.licitaciones@globalsat.com.co
www.globalsat.com.co
Calle 106 # 53-39 Of. 402
Bogotá - Colombia
PBX: +57 (1) 744-1344
CEL: (302) 316-3716

GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES LTDA.
NIT: 900.656.852-9

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE VENTA

El cliente entiende y acepta que antes de efectuar una Orden de Compra con **Globalsat Colombia Telecomunicaciones Ltda.** con NIT: **900.656.852-9**, ha leído y está de acuerdo con los términos y condiciones descritos en este documento.

Los términos y condiciones generales de venta aquí establecidos hacen parte de la lista de precios y ofertas de **Globalsat Colombia Telecomunicaciones Ltda.**, en adelante **Globalsat Colombia**, y en caso de divergencia con las condiciones comerciales detalladas en la propuesta, prevalecerán las siguientes cláusulas:

1. COTIZACIONES Y OFERTAS

1.1 La responsabilidad de **Globalsat Colombia** es el suministro de productos y servicios de acuerdo con la información suministrada por El Cliente, por tanto, es muy importante que el cliente revise que el (los) producto(s) y/o servicio(s) cotizado(s) cumpla(n) con sus requerimientos.

1.2 La presente oferta no incluye ningún tipo de producto, accesorio, parte, servicio o suministro no especificado dentro de ésta.

1.3 Validez de la propuesta. Toda oferta comercial incluirá los presentes términos y condiciones que serán de obligatorio cumplimiento para el receptor de la Oferta si la acepta y se constituye en consecuencia en El Cliente de los productos o servicios de **Globalsat Colombia**. La oferta será válida por el período indicado explícitamente en dicho documento, contando el plazo en días calendario a partir de la fecha de su emisión. Para una extensión al plazo inicialmente estipulado, El Cliente debe recibir una revisión expresa a la oferta por parte de **Globalsat Colombia** indicando el nuevo plazo. De lo contrario, continuará la inicialmente señalada.

1.4 Precios. Los precios de la oferta podrán ser firmes o ajustados según se indique en ella. Los precios cotizados sólo son válidos para todas las cantidades y referencias indicadas expresamente en la oferta. **Globalsat Colombia** se reserva el derecho de mantener o modificar a su criterio exclusivo los precios en caso de recibir una orden de compra con cantidades distintas a las cotizadas. Si El Cliente requiere cantidades distintas o adicionales a las señaladas en la oferta, deberá existir un acuerdo escrito previo entre las partes para mantener las condiciones comerciales establecidas inicialmente.

1.5 **Globalsat Colombia** se reserva el derecho de ofertar productos y/o servicios en Dólares Americanos (USD) y/o en Euros (EUR), si así lo considera pertinente. En caso de que una cotización se realice en moneda extranjera, para efectos de liquidación y facturación se utilizará la TRM vigente a la fecha de liquidación/facturación.

1.6 Formas y condiciones de pago. Las facturas deben ser pagadas a **Globalsat Colombia** de acuerdo con los períodos de pago y definiciones escritas en la oferta, a través de transferencia bancaria en Pesos Colombianos o en Dólares Americanos en transacciones de comercio exterior a la cuenta bancaria que **Globalsat Colombia** indique. El plazo de pago es considerado en días calendarios y rige a partir de la fecha de la factura.

Muchas de las cotizaciones que **Globalsat Colombia** genera, se hacen en dólares americanos, que se liquidan a la TRM del día de la facturación. Los clientes nuevos y mercancía cotizada hasta en USD $500, deberá ser pagada en su totalidad al momento de ordenarse su compra; valores superiores a este monto, previa aceptación, se deberá dar un anticipo del 50% al realizar el pedido y el saldo a la entrega de éste. El anticipo se recibe al valor e la TRM del día de pago y el saldo de la misma manera el día de la entrega de la mercancía. Clientes recurrentes o Socios de Negocios que permanentemente hacen pedidos durante el año, se les asigna un cupo de crédito según su capacidad financiera y el volumen de sus negocios, no se les exige anticipo y se les otorga un plazo para el pago de 30 días. Empresas que no son distribuidoras, usuarias finales de los productos que desean adquirir y que por política internas no hacen anticipos, pueden ser excluidas del anticipo previo acuerdo.

1.7 Impuestos. La oferta podría no incluir IVA o IMPOCONSUMO, sin embargo, en la factura final, este valor se liquidará a la tasa establecida por el gobierno en el momento de la facturación. De igual manera, serán liquidados otros tributos y aportes definidos por el Gobierno Nacional en ese instante.

1.8 Modificación de la política económica. Los precios y condiciones de la oferta están basados en el ambiente económico-financiero dictado por las políticas actuales. Si hubiera cualquier modificación en la política económica y/o financiera durante la validez de la oferta o vigencia del contrato-pedido, **Globalsat Colombia** podrá ajustar los precios en forma proporcional a las variaciones.

1.9 Cancelación de la Orden de Compra. Toda cancelación de la Orden de Compra causa un cargo al Cliente entre del 80% del valor total de la Orden de Compra.

1.10 Intereses de mora. Por la mora en los pagos del Cliente, se aplicará la tasa de interés de mora máxima legal vigente en Colombia certificada por la entidad competente y el cliente acepta expresamente la facturación y cobro inmediato de dichos intereses.

2. ENTREGAS

2.1 Plazo El plazo de entrega está indicado para cada ítem en la cotización u oferta o, en otros casos, se indicará mediante un texto legible al lado del cuadro de precios ofertados, el cual se entiende contado en días hábiles. Dicho plazo rige a partir de la fecha de la orden de compra que emita El Cliente y se confirme como recibida. En ningún caso, **Globalsat Colombia** será responsable de los atrasos derivados por hechos de fuerza mayor, tal como se describe en el presente documento más adelante en el numeral 6.

Globalsat Colombia la mayoría de las veces no mantiene grandes inventarios de mercancía para su comercialización, sino que cada artículo puede ser importado directamente para satisfacer la necesidad particular de cada cliente. Teniendo en cuenta lo anterior, se estima que la mercancía se entregará dentro de los quince (15) días hábiles transcurridos a partir de la fecha de la Orden de Compra emitida por el cliente, cuando el fabricante tiene sus bodegas de entrega en los Estados Unidos. En caso de que un fabricante tenga sus bodegas de entrega en Asia o Europa, la entrega puede demorar unos 10 a 15 días hábiles adicionales. Este plazo es estipulado en toda cotización y obedece a un valor estadístico, producto de nuestra experiencia, que se cumple en el 85% de los casos. El restante 5% de las veces, se entrega con anterioridad y el otro 10%, puede demorar unos días más. Las variaciones de tiempo adicional (10% de los casos), se deben a múltiples circunstancias que no están bajo nuestro control, tales como retrasos o cambio de itinerario de vuelos, pérdida de mercancía durante el transporte, entregas en lugar equivocado, problemas en el transporte terrestre, demoras excepcionales durante la nacionalización, hurto de la mercancía, etc. Estas variaciones del tiempo de entrega previsto no son aceptadas por **Globalsat Colombia** como motivo de retractación o cancelación de una Orden de Compra por parte del Cliente.

2.2 Penalidad por demora en la entrega En caso de demora en la entrega por hechos atribuibles al Cliente, **Globalsat Colombia** tendrá derecho a facturar el pago adeudado al momento de la entrega y el período de garantía empezará a contarse como si la entrega se hubiera hecho en la fecha de entrega originalmente pactada. Adicionalmente, El Cliente pagará a **Globalsat Colombia** los costos que resulten por almacenamiento y como penalidad, sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, deberá pagarle un monto equivalente al 10% del precio de los productos para compensar los costos de cobertura (hedging) y de financiamiento incurridos por el aplazamiento de la fecha de entrega de los productos.

2.3 Lugar de Entrega **Globalsat Colombia** entregará todos los materiales de acuerdo con los plazos y en los sitios acordados entre las partes. Teniendo en cuenta que, si la entrega es fuera de Bogotá, se cobrará adicionalmente el envío. En caso de modificación sobre sitio, plazo o descargue, el nuevo acuerdo entre las partes debe formalizarse al menos diez (10) días antes de la fecha de entrega y **Globalsat Colombia** tendrá consecuencialmente la facultad de recalcular los costos de flete y los plazos de entrega.

2.4 Para que **Globalsat Colombia** pueda procesar la entrega del producto o servicio cotizado, EL Cliente no debe tener cartera pendiente de pago y deberá, en todo caso, estar cubierto por el cupo de crédito asignado, es decir, debe estar al día con cualquier obligación con **Globalsat Colombia**, así esta cotización sea para un proyecto distinto al de la cartera pendiente. El no cumplimiento por parte del cliente de esta cláusula será causal suficiente para darle trámite aprobatorio a las cláusulas 2.1, 2.2 del presente documento. Una vez El Cliente se ponga al día en sus obligaciones con **Globalsat Colombia**, se dará autorización para entrega y facturación de los productos o servicios.

3. GARANTÍA

Globalsat Colombia garantiza la calidad de los materiales contra defectos de fabricación por un período de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de entrega al Cliente. No se aceptarán reclamaciones no verificables por personal idóneo propio o delegado de **Globalsat Colombia.** Esta garantía que otorga **Globalsat Colombia** es por defectos de fabricación y no por el mal uso, instalación inadecuada, mantenimiento deficiente, negligencia o manipulación inadecuada conforme a los procedimientos y/o instrucciones proporcionados por el fabricante o por **Globalsat Colombia.** La garantía se limita a que **Globalsat Colombia** repare, reemplace o gestione un RMA por el producto defectuoso en el menor tiempo posible y en el lugar en donde fue entregado. La garantía no cubre ningún costo de instalación, daños, incidentes u otros valores o costos incurridos por causa del producto defectuoso.

3.1 Devoluciones. Los reclamos por la calidad del producto deben hacerse a **Globalsat Colombia** por parte del Cliente, dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la fecha de entrega del mismo.
Una vez realizada la entrega del producto, éste no podrá ser devuelto a **Globalsat Colombia** sin el consentimiento previo y por escrito de este último.

3.2 En los casos que la garantía de los materiales esté cubierta por licenciamiento directo de un fabricante, se realizará el trámite directo con el fabricante para la generación de un RMA (Return Materials Authorization), para lo cual, El Cliente deberá allegar a **Globalsat Colombia** el equipo que se ha determinado defectuoso junto con el número de Caso de Soporte asignado por el fabricante para tal fin. No se tramitarán garantías ni se aceptarán devoluciones de equipos sin que previamente **Globalsat Colombia** o el fabricante haya emitido un número de ticket, al que tendrá que referirse en todas las etapas y comunicaciones del proceso.

3.3. La garantía que aquí se otorga no ampara daños, defectos o fallas de funcionamiento o servicio cuando los equipos, partes o elementos sean afectados por: **1.** Desgaste normal de los elementos, y cuando sean partes fungibles tales como fusibles, lámparas, filtros, baterías, monitores, etc. **2.** No sean adecuadamente almacenados, instalados, operados, mantenidos, reparados o modificados por personal calificado. **3.** Sean sometidos a cualquier clase de mal uso, maltrato, abuso, negligencia exposición perjudicial u operación inadecuada de los equipos (incluyendo la utilización de equipo incompatible sin que ello implique limitación) o estén envueltos en accidentes, fuerzas de la naturaleza, después de haber sido entregados. **4.** Hayan sido intervenidos o reparados por personal no certificado por el Fabricante. **5.** Daños producidos por vandalismo, terremoto, inundaciones, incendios, asonadas o cualquier acto de Dios. **6.** Daños